

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Enero 2016.-
DECRETO ALC. N° 059/2016

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 3 letra d), 4 letra h), y 26 letra a); Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 20/2015 de 28 de Diciembre de 2015 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorandum N° 368/2015 de 30 de Diciembre de 2015 del Tesorero Municipal con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorandum N° 370/2015 de 31 de Diciembre de 2015 del Tesorero Municipal que solicita la compra por trato directo según memorándum adjunto, esto es, con Proveedor único Casa de la Moneda por la compra de 6.000 UND Licencias de Conducir, \$1.690 c/u neto, TOTAL \$ 12.066.600.- IVA INCLUIDO.



DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **CASA DE MONEDA DE CHILE**, RUT 60.806.000-6, con domicilio en Portales N° 3586, Estación Central, Santiago; para la adquisición de 6.000 UND Licencias de Conducir, \$1.690 c/u neto, por un valor TOTAL \$ 12.066.600.- IVA INCLUIDO. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único de los bienes requeridos.
- 2.- Contrátase por trato directo a **CASA DE MONEDA DE CHILE**, la adquisición de 6.000 UND Licencias de Conducir, \$1.690 c/u neto, por un valor TOTAL \$ 12.066.600.- IVA INCLUIDO.
- 3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.002, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

GVS/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Tránsito

Dir. Control

Encargado Portal